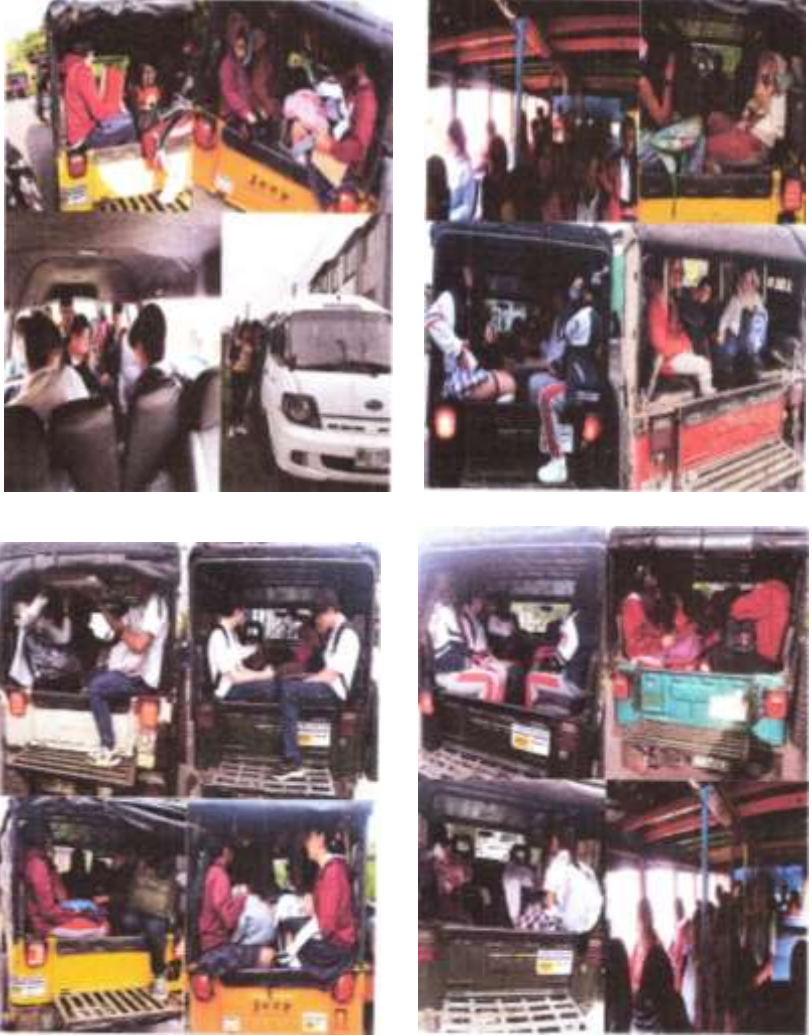


	ALCALDÍA DE VILLAMARIA INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS	FORMATO 001 Versión 01
---	--	--

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
ACTA N°	003 Y FINAL
FECHA	NOVIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA	EDUCACIÓN
CONTRATO N°	MC-008-814-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL ZONA FRÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS.
CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA ARAUCARIAS DEL EJE CAFETERO S.A.S
NIT.	891.409.456-5
SUPERVISOR(ES)	WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA MENDOZA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Desde:02/09/2024 Hasta: Treinta y cuatro (34) días hábiles escolares.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$291.564.000) M/CTE
RUBRO	16-2.3.2.02.02.009
CDP N°	696 DEL 24 DE JULIO DE 2024 1052 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024
RP N°	2007 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 2343 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024
PRÓRROGAS	Hasta el 20 de noviembre de 2024
SUSPENSIONES	N/A
ADICIONES	\$ 145.782.000

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

No	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Cubrimiento total de las rutas establecidas por la Administración en el presente Proceso Público.	      

2	Dar cumplimiento a las condiciones de operación requeridas en el presente proceso.	VEHÍCULOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: El vehículo debe de tener las siguientes condiciones: 1. Cédula y licencia de conducción del propietario (si es quien conduce el vehículo) o cédula y licencia de conducción del conductor del vehículo, además relacionar la siguiente información de vehículo, clase, marca placa, modelo, numero de chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación. 2. Tarjeta de Operación Vigente. 3. Tarjeta de propiedad el vehículo. 4. Póliza vigente de seguro obligatorio de Accidentes de tránsito. Link enlace para verificar el cumplimiento de estas obligaciones: https://drive.google.com/file/d/1yi7oyxtTkFa1jasfqoOswTrZkkCTWiqK/view?usp=drive_link.
3	Disponer de suficientes vehículos para cubrir las rutas estipuladas	
4	Equipar los vehículos con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.	
5	Vehículos acondicionados con destino a la prestación del servicio especial y/o mixto de transporte, para la población rural y suburbana del Municipio.	



6	Disponer de personal de conductores idóneos para la prestación del servicio.	https://drive.google.com/file/d/1yi7oyxtTkFa1jasfqoOswTrZkkCTWiqK/view?usp=drive link.
7	En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos de transporte para que presten dicho servicio e informar de la novedad al supervisor del contrato debe cubrir el contratista pueden ser replanteadas por la Secretaria de Educación en coordinación con el rector de cada institución de acuerdo a las necesidades de ésta.	Hasta el momento no se ha presentado ningún tipo de eventualidad que afecte el transporte de los estudiantes beneficiarios del transporte, por parte del operador del servicio.
8.	Respetar la capacidad autorizada de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.	Hasta el momento no se tiene reporte de sobrecupo o similares en los automotores que transportan los estudiantes beneficiados.
9	Se debe garantizar el cumplimiento del horario ordenado por la Institución Educativa para la ejecución de las rutas de desplazamiento.	Las instituciones educativas beneficiadas del servicio de transporte escolar hacen entrega mensual de las constancias de cumplimiento de las rutas pactadas y establecidas, las cuales han sido realizadas a cabalidad como se pactó en el contrato.
10	Suplir las fallas de personal en un período máximo de 2 horas, teniendo en cuenta que dicho personal deberá contar con el mismo nivel de experiencia y requisitos exigidos para la persona a suplir.	Durante el periodo evaluado no se presentaron reportes de fallas sobre el personal del contratista.

11	Los proponentes deben acreditar el estado técnico-mecánico de todos los vehículos de su parte automotor, mediante certificados expedidos por un Centro de Diagnóstico Automotor legalmente autorizado, de que trata el Artículo 53 de las Ley 769 de 2002. Adicional a este certificado es conveniente ejecutar programas de mantenimiento preventivo para garantizar el buen funcionamiento del parque automotor. Estas acciones minimizan los niveles de riesgo por el estado de los vehículos, brindando mayor seguridad a los usuarios.	https://drive.google.com/file/d/1yi7oyxtTkFa1jasfgoOswTrZkkCTWiqK/view?usp=drive_link .
12	El horario asignado para el transporte y las rutas que debe cubrir el contratista pueden ser replanteadas por la Secretaría de Educación en coordinación con el rector de cada institución de acuerdo a las necesidades de ésta.	Durante el periodo evaluado no se presentaron reportes donde la Secretaría tuviera que realizar cambios significativos para la prestación del servicio de transporte escolar.

RESUMEN DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO	\$ 291.564.000
VALOR OTRO SI No. 1	\$ 145.782.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 437.346.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA ANTICIPO 50%	\$ 145.782.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No 2	\$ 145.782.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No 3	\$ 145.782.000
VALOR EJECUTADO	\$ 437.346.000
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0

OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente acta de supervisión los soportes allegados por el contratista estos son: informe de actividades, cédula del representante legal, tarjeta profesional, certificado Junta Central de Contadores, certificado parafiscales, planilla de pago mes de octubre. El contratista solicita se le consignen los honorarios en la cuenta CORRIENTE número 572217115 del BANCO DE BOGOTÁ.

El Supervisor certifica que la contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

FIRMA.

NOMBRE: WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA MENDOZA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERVISOR